



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

**Misión:** "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta."

Hoja 1

### RESOLUCIÓN CSU N° 081/2024

### ACTA N° 021/2024

## QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS A FAVOR DE ALUMNOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y DESARROLLO DE TALENTOS "ARRIBEÑO RAMÓN MENDOZA" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 06 de agosto del 2024

**VISTO:** El Memorando N° 003/2024, recibido en fecha 05 de agosto del 2024 según Exp. N° 9888, presentado por el Comité de selección de becas del Rectorado, por el cual ha presentado dictamen con respecto a la solicitud de apoyo económico por movilidad estudiantil internacional a favor de estudiantes de la Escuela Superior de Arte y Desarrollo de Talentos "Arribeño Ramón Mendoza", para participar del VIII Festival Internacional de Guitarras, en el Estado de Campo Grande – Brasil, que se desarrollará desde el 29 de julio hasta el 04 de agosto del corriente año.

El Acta CSU N° 021/2024, de fecha 06 de agosto del 2024, en la cual se trató este tema.

La Resolución Rectorado N° 218/2024, "Que conforma el Comité de Selección de Becas para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú", de fecha 28 de mayo del 2024.

La Ley N° 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024".

La Resolución CSU N° 048/2012, de fecha 6 de julio del 2012, "Por la cual se modifican artículos y se actualiza el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú".

La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Sede en Coronel Oviedo".

**CONSIDERANDO:** La importancia de que los alumnos participen en este tipo de actividades que son fundamentales para el desarrollo y avance de conocimientos. Cabe mencionar que este evento reunirá a expertos y profesionales apasionados por sus áreas de estudio, generando así espacios para el intercambio de ideas, presentaciones innovadoras y el establecimiento de colaboraciones que redundarán en beneficio de la Universidad.

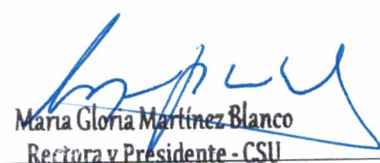
Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, de fecha 06 de agosto del corriente año, se trató el dictamen presentado por el Comité de Selección de Becas del Rectorado, mencionado en el visto de la presente Resolución, el mismo fue puesto a consideración del pleno que, tras el estudio y la verificación correspondiente, ha resuelto aprobarlo por unanimidad autorizando el pago del mismo.

Que, la Ley 1626/2000, de la Función Pública, en su Art. 49 establece: "Los funcionarios públicos tendrán derecho a: Inc. m) capacitarse para desempeñar mejor su tarea", en concordancia con su Art. 50 que reza: "Los funcionarios serán autorizados, una vez por año, a asistir, como alumnos o profesores, a los cursos de capacitación o adiestramiento que respondan a programas del organismo o entidad en que presten servicios. Si fuere por un tiempo mayor se requerirá del permiso de la máxima autoridad del organismo o entidad del Estado, previo parecer de la Secretaría de la Función Pública".

Que, la Resolución CSU N° 048/2012, de fecha 6 de julio del 2012, "Por la cual se modifican artículos y se actualiza el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su ...//...

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaría General



  
María Gloria Martínez Blanco  
Rectora y Presidente - CSU

**Visión:** "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta."

Hoja 2

### RESOLUCIÓN CSU N° 081/2024 ACTA N° 021/2024

### QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS A FAVOR DE ALUMNOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y DESARROLLO DE TALENTOS "ARRIBEÑO RAMÓN MENDOZA" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

...//... Art. 25 establece: "Existen las siguientes categorías de ayudas económicas: Inc. a) Becas: Otorgadas por Resolución del CSU, podrán abarcar el pago de sumas destinadas al desarrollo de estudios superiores dentro o fuera de la institución".

Que, la Ley N° 3385/07 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo", en su Art. 14° De las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario, establece: "Inc. a) ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria", e "Inc. n) otorgar becas, premios y recompensas por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las Unidades Académicas", que se ajustan a la presente circunstancia.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente

### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

#### RESUELVE:

**Art. 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de becas por movilidad estudiantil internacional a favor de estudiantes de la Escuela Superior de Arte y Desarrollo de Talentos "Arribeño Ramón Mendoza", conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre y Apellido	C. I. N°	Carácter	Disponibilidad
1	Eri Orlando Acosta Prieto	6.875.390	Estudiante	Gs. 2.500.000
2	María José Santacruz Portillo	5.343.775	Estudiante	Gs. 2.500.000
3	Marcelo Fernando Sosa Portilo	7.192.810	Estudiante	Gs. 2.500.000
4	Mathias Daniel Portillo Espínola	5.636.049	Estudiante	Gs. 2.500.000
5	Samuel Ayala Molina	4.259.793	Estudiante	Gs. 2.500.000
6	Esequiel Cardozo González	5.785.405	Estudiante	Gs. 2.500.000
			<b>Total:</b>	<b>Gs. 15.000.000</b>

**Art. 2°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



  
María Gloria Martínez Blanco  
Rectora y Presidente del CSU

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: [www.unca.edu.py](http://www.unca.edu.py) - Coronel Oviedo - Paraguay